

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas", C.P. 30006, Murcia a 29 de diciembre de 2010, D. Francisco Giménez Gracia, mayor de edad, con NIF núm. 02.526.622-A, actuando en nombre y representación de Murcia Cultural, S.A. (en lo sucesivo, MC), empresa pública regional con CIF núm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, número 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado de MC, así como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de Murcia Cultural en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 9 de julio de 2010 ante el Notario D. Carlos Peñafiel del Río, número 1.981 de protocolo,

EXPONE

1. Que a efectos de dar cumplimiento a su objeto social, Murcia Cultural, S.A. inició el pasado 15 de marzo de 2010 expediente de licitación para la adjudicación del contrato de naturaleza mixta sujeto a regulación armonizada "Diseño y Ejecución del Suministro e Instalación de la Exposición Permanente referida al Santuario de El Cigarralejo, en el Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo (Mula)".
2. Que, mediante decisión adoptada en fecha 24 de junio de 2010, el Órgano de Contratación decidió rechazar la oferta presentada por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. al considerar la misma anormal o desproporcionada y adjudicar provisionalmente el contrato a LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L. al haber resultado ser la suya la proposición económicamente más ventajosa, ya que obtuvo la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Cláusulas de Licitación, Contractuales y Técnicas.
3. Que frente a dicha decisión de adjudicación provisional, SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. interpuso recurso especial en materia de contratación.

4. Que, en atención a la interposición del referido recurso, este Órgano de Contratación decidió, con fecha 4 de agosto de 2010, suspender la tramitación del expediente de contratación hasta que se resolviese expresamente el recurso especial en materia de contratación formulado por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. frente a la decisión de adjudicación provisional, de conformidad con lo previsto en la anterior versión del artículo 37.7 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que resultaba de aplicación.
5. Que, mediante Orden, de fecha 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia se resolvió desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L., instándose a Murcia Cultural, S.A. a notificar dicha Orden a todos los interesados y a continuar el procedimiento de contratación correspondiente.

En atención a lo anterior, se adoptan las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Ordenar la notificación a todos los licitadores de la Orden, de fecha 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. frente a la adjudicación provisional del contrato de naturaleza mixta sujeto a regulación armonizada “Diseño y Ejecución del Suministro e Instalación de la Exposición Permanente referida al Santuario de El Cigarralejo, en el Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo (Mula)”.

SEGUNDA.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de contratación, dado que el recurso especial en materia de contratación ha sido expresamente resuelto y, en consecuencia, de conformidad con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas de Licitación, Contractuales y Técnicas del contrato, instar al adjudicatario provisional, LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L., a que en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la notificación o publicación de la presente decisión (la última de estas fechas):

- Presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como se prevé en los artículo 15 del RGLCAP (salvo que lo hubiera aportado ya en la fase de proposiciones).
- Constituya la garantía definitiva y presente documento que acredite su constitución.

- Presente los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO



D. Francisco Giménez Gracia